



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0187



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 47-2022-MDP/A

Pallpata, 23 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N° 026-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 21/02/2022, sobre la conformación de la Comisión de Venta de Desechos Metálicos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula que, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; asimismo, su artículo 8° literal f), prescribe que los gobiernos locales y sus empresas son entidades que conforman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 menciona que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, así como a la Ley y al Reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe, y que en caso de gobiernos locales, como se ha mencionado precedentemente, dicho acto administrativo deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, le Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, modificada por Resolución N° 084-2018-SBN, en adelante Directiva, que tienen como objeto regular los procedimientos de Alta, Baja adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 53-2021-MDP/CM de fecha 25/11/2021 se autoriza la disposición final de desechos metálicos de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata para venta y/o donación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

0186

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Que, según Informe N° 026-2022-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 21/02/2022 el Jefe de Almacén Central solicita la conformación de la Comisión de Venta de desechos metálicos en referencia al Acuerdo de Concejo Municipal N° 53-2021-MDP/CM de fecha 25/11/2021;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N° 612 de fecha 21/02/2022, dispone a la Oficina a de Secretaria General el trámite correspondiente;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

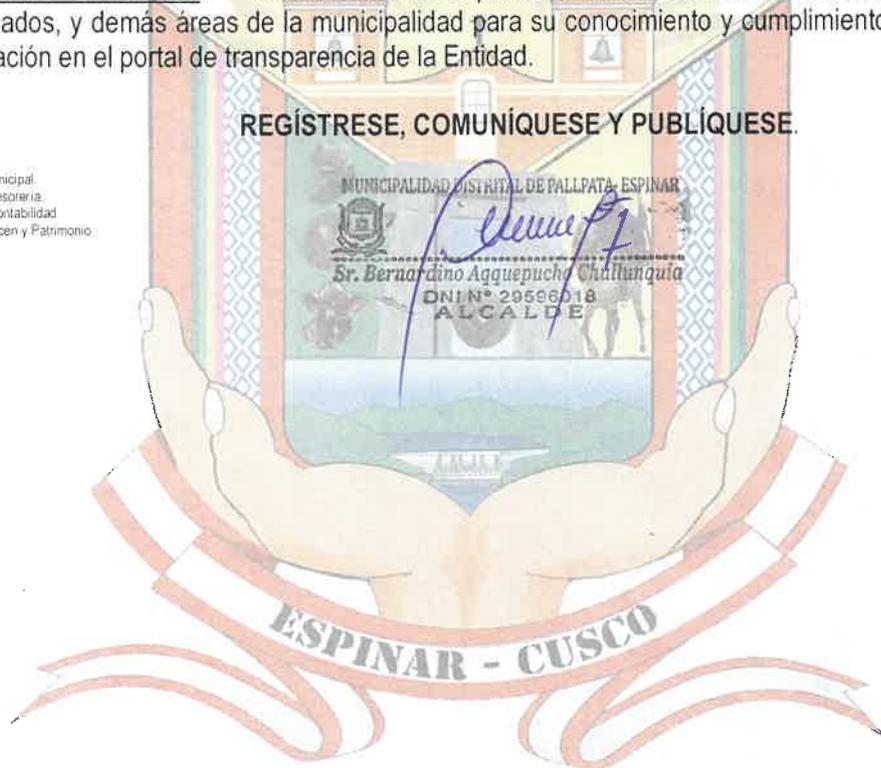
ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión de Venta de Desechos Metálicos de la Municipalidad Distrital de Pallpata, que estará integrada conforme al detalle siguiente:

N°	CARGO
01	GERENTE MUNICIPAL
02	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERÍA
03	JEFE DE ALMACÉN Y PATRIMONIO
04	CAJA
05	REGIDOR

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los designados, y demás áreas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento, y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

C. C.
Gerencia Municipal
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Oficina Almacén y Patrimonio
Archivo
BACH/epi



INFORME N° 026-2022-APCH-OAP-MDP/E-C

A : Ing. Wilberth Román Hualla Barra
GERENTE MUNICIPAL

DE : Aquiles Paco Cheise,
JEFE DE ALMACÉN Y PATRIMONIO

ASUNTO : SOLICITO FORMACIÓN DE COMISIÓN DE VENTA

REF. : ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 53-2021-MDP/CM

FECHA : Pallpata, 18 de febrero del 2022



Por medio del presente me dirijo a Usted, para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez solicitar la conformación de Comisión de Venta de desechos metálicos, referente al **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 53-2021-MDP/CM** de fecha Pallpata, 25 de noviembre de 2021, conformado por:

- ❖ Gerente Municipal
- ❖ Jefe de Tesorería
- ❖ Jefe de Almacén y Patrimonio
- ❖ Caja
- ❖ Regidor

Adjunto en fotocopia el Acuerdo de Concejo Municipal N° 53-2021-MDP/CM

Es cuanto puedo informar

Atentamente,





ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 53-2021-MDP/CM

Pallpata, 25 de noviembre de 2021
EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021, bajo la convocatoria del Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata, y la asistencia de los señores regidores Elena Chuctaya Llaique, Serapio Pallani Flórez, Máximo Dionicio Saico Hincho, Madai Pequeña Suca y Antolín Chara Chuctaya; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala: los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regula que, los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio, que tiene como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan; asimismo, su artículo 8° literal f), prescribe que los gobiernos locales y sus empresas son entidades que conforman parte del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto administran o disponen de bienes estatales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 29151 menciona que, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27972, así como a la Ley y al Reglamento en lo que fuera aplicable;

Que, el artículo 124° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado Mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, prescribe que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe, y que en caso de gobiernos locales, como se ha mencionado precedentemente, dicho acto administrativo deberá realizarse mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, le Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, aprueban el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0183



Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, que regula los Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, modificada por Resolución N° 084-2018-SBN, en adelante Directiva, que tienen como objeto regular los procedimientos de Alta, Baja adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MDP/A de fecha 27/08/2021, se conforma el Comité de Evaluación y Toma de Acciones correspondientes bajo responsabilidad, sobre los desechos metálicos (herramientas, clavos y otros), bienes que se encuentran en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Pallpata;

Que, según Informe N° 79-2021-APCH-OAP-MDP/E-C de fecha 16/09/2021 el Jefe de Almacén y Patrimonio, alcanza el Informe Técnico N° 01-CE-2021-MDP/E.-C, el mismo que contiene documentos que se adjunta, base legal, antecedentes, análisis y evaluación, conclusiones y recomendaciones, en esta manifiesta: se ha clasificado e identificado los desechos metálicos en estado de oxidación llegando a la etapa de corrosión y propuesto para dar de baja; y remitir al Concejo Municipal para su evaluación y autorización de baja mediante acto resolutorio. Asimismo, sugiere y se tome en cuenta lo siguiente: Si no hubiera trabajos realizados como indica el artículo 44° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, sería de repente oportuno tomar en cuenta el Decreto Legislativo 1252 en la gestión y manejo de residuos sólidos, pueden suscribir convenios con el sector privado; Referente a comercialización de residuos sólidos, artículo 75° la comercialización de residuos sólidos aprovechables es efectuada por el generador de residuos sólidos, las organizaciones de recicladores formalizados y las EORS, Los generadores de residuos sólidos municipales que formen parte del programa de segregación en la fuente y recolección selectivas de los residuos municipales implementado por la municipalidad de su jurisdicción, no podrán realizar la comercialización de los mismos;

Que, con Informe N° 0194-2021-ULA/JRR-MDP de fecha 16/09/2021 el Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimiento, remite el expediente para que sean derivados al Comité de Evaluación y toma de acciones sobre los desechos metálicos conformado según Resolución de Alcaldía N° 158-2021-MDP/A que es presidida por el Jefe de la Unidad de Contabilidad;

Que, mediante informe N° 0001-2021-MDP de fecha 23/11/2021 los miembros titulares del Comité devaluación y Toma de Acciones sobre los desechos Metálicos y otros, concluye y recomienda lo siguiente: Determina la existencia de los desechos metálicos, eléctricos, neumáticos y otros según Anexo 01 (cuadro específico de desechos metálico y otros), para su disposición de conformidad al marco normativo vigente. Y solicita se remita al Concejo Municipal para autorizar la disposición final de los desechos metálicos, eléctricos, neumáticos y otros mencionados, debiendo determinar por acuerdo unánime la disposición final de los desechos por donación o la venta de los mismos a personas naturales y jurídicas dedicadas a la compra de residuos sólidos, materiales de construcción en calidad de chatarra, previa invitación escrita, difusión por radio local y provincial y publicación en la página web de la Entidad, para ellos el Comité e mención deberá elaborar las bases y el cronograma de la convocatoria;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24/11/2021 el Presidente de Concejo pone a consideración del Pleno el tema de agenda respecto a dar de baja desechos metálicos y otros, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sustentado pro e Jefe de Alancén y Patrimonio, disponiendo se de lectura a los antecedentes, luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa de aprobación del acta;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

018



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la disposición final de desechos metálicos de Almacén central de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para venta y/o donación, de los bienes que se detallan según Anexo 01:

ANEXO 01					
CUADRO ESPECÍFICO DE DESECHOS METÁLICO Y OTROS					
Nº	DESCRIPCIÓN	U.MEDIDA	CANTIDAD	P.UNITARIO	P. TOTAL
1	Acero fierro desuso	Kilos	3,935.00	0.20	787.00
2	123 carretillas a 13kilos x unidad	Kilos	1,599.00	0.20	319.80
3	37 tolvas de carretilla a 6 kilos x unidad	Kilos	222.00	0.20	44.40
4	Clavos usados recuperados de encofrados	Kilos	1,575.00	0.20	315.00
5	165 Palas en estado de corrosión rotas, 0.6Kg/unidad	Kilos	99.00	0.20	19.80
6	140 Picos sub estándar usados oxidados, 02kg/unidad	Kilos	280.00	1.00	280.00
7	Cercha para juntas, usados oxidados	Kilos	2,290.00	0.20	458.00
8	15 ventanas metálicas a 10 kilos x unidad	Kilos	150.00	0.20	30.00
9	01 puerta de 02 hojas a 45 kilos x hoja	Kilos	90.00	0.20	18.00
10	05 puertas de 01 hoja a 08 kilos x puerta	Kilos	40.00	0.20	8.00
11	01rollo de cable tipo boa aproximado por kilo	Kilos	200.00	0.20	40.00
12	105 retazos de calamina a 01 kilo x retazo	Kilos	105.00	1.00	105.00
13	Abrazaderas usados oxidados	Kilos	708.00	0.20	141.60
14	Carretas usados oxidados	Kilos	190.00	0.20	38.00
15	Guarda cables galvanizados usados	Kilos	132.00	0.30	39.60
16	Brazos metálicos galvanizados usados	Kilos	44.00	0.30	13.20
17	Alambre de fierro galvanizado usados	Kilos	107.00	0.30	32.10
18	Cable de cobre cubierto usados	Kilos	1,787.00	20.00	35,740.00
19	Cable de cobre desnudo oxidados	Kilos	113.00	20.00	2,260.00
20	Cajas metálicas para medidor oxidados	Kilos	440.00	0.20	88.00
21	48 Sillas metálicas pequeñas total corroídos a 1.50 kilos/unidad	Kilos	72.00	0.20	14.40
22	160 Pastorales a 4.50 kilo/ unidad	Kilos	720.00	0.30	216.00
23	Bidones de diferentes medidas en mal estado	Unidad	30.00	0.40	12.00
24	Baldes de 01 galón usados	Unidad	600.00	0.40	240.00
25	Retazos de tubos de diferentes tamaños y diámetro soleados	Unidad	150.00	0.50	75.00
26	Llantas de diferentes tamaños total desuso	Unidad	57.00	0.00	0.00
27	Teja andina de diferentes tamaños la mayoría rotas	Unidad	360.00	0.50	180.00
TOTAL S/.					41,514.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Almacén y Patrimonio efectuar las acciones que fueren necesarias para proceder con los descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR a la Gerencia Municipal, Unidad de Almacén y Patrimonio para su conocimiento y cumplimiento y a la OTI para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
- Gerencia Municipal.
- Unidad de Almacén y Patrimonio.
- OTI.
- Archivo.
- BACHVepi